

SECRETARIA.- Santiago de Cali, Noviembre 26 del 2021. A despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Auto No.110
Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, noviembre veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

RADICACION: 2021-00541
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: IARK GROUP S.A.S. Nit.900.573.364-9
DEMANDADOS: TRIDIMENSIONAR S.A. Nit.900.120.492-1

Por ser procedente lo solicitado en el memorial que antecede, de conformidad con los artículos 77 y 461, del Código General del Proceso.

Por lo tanto el juzgado;

D i s p o n e:

1.- Declarar terminado el presente proceso de aprehensión, propuesto por Iark Group S.A.S, contra Tridimensional S.A., por pago total de la obligación, sin condena en costas para las partes, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso.

2.-Decretar el desglose de los documentos que sirvieron de base para el título ejecutivo, disponiendo la entrega a la parte demandada.

3.- En consecuencia, decrétese el levantamiento de las medidas previas determinadas dentro del presente asunto. Librese los oficios respectivos.

4.- Cumplido lo anterior cancélese su radicación y archívese lo actuado.

Notifíquese,
El Juez

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

4.

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

55563f83df915081c94944152c5f2d45ac6626177593eecd815def103894a245

Documento generado en 29/11/2021 09:59:20 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>